

Barranquilla **29 ENE, 2019**

G.A. **E-000433**

Señores:
C.I. PETROWORLD
Atte. Fabio Salazar Contreras
Rep. Legal
Dir. Calle 10 N 24-571
Zona Industrial Galapa
Galapa-Atlántico

00000136

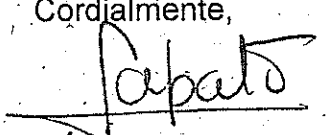
Referencia: _____

Respetada señora:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp. 0509-336
Elaboró: JSandoval.-Abogada Gestión Ambiental
Revisó: Amira Mejía B—Prof. Universitario G. Ambiental-Supervisora

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. PETROWORLD S.A.S.

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 fechada 18 de agosto de 2017- CRA, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en cumplimiento de sus funciones de vigilancia, control y seguimiento realizó visita técnica de seguimiento y control a la empresa denominada C.I. PETROWORLD S.A.S., identificada con NIT. 900.932.844-3, ubicada en el municipio de Galapa-Atlántico y representada legalmente por el señor Fabio Salazar Contreras.

Que como consecuencia de la mencionada visita se originó el Concepto Técnico No.000956 del 19 de julio de 2018, en el cual se consignaron entre otras, los siguientes hechos de interés:

1. “ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO: La empresa PETROWORLD S.A.S. se encuentra operando, su actividad económica corresponde al almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento recuperación de residuos y/o desechos peligrosos (Y9 mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua).

ANTECEDENTES:

Radicado N° 000337 del 15 enero 2015	Por medio del cual el señor José Gabriel Márquez Santos, como representante legal de la empresa C.I. La Operadora S.A.S., remite a la C.R.A., copia estudio de Impacto ambiental.
Auto N° 00000700 del 11 de septiembre del 2015.	Por medio del cual la C.R.A., inicia trámite de licencia ambiental a la empresa C.I OPERADORA S.A.S, NIT 900.304.896-2. Representada legalmente por el señor JOSE GABRIEL MARQUEZ SANTOS.
Resolución N° 780 del 12 de noviembre del 2015	Por medio del cual se otorga una licencia ambiental a la empresa C.I. LA OPERADORA S.A.S. en el municipio de Galapa, Atlántico, y se toman otras determinaciones.
Radicado N° 1406 del 22 de febrero del 2016	Por medio del cual la empresa C.I. LA OPERADORA S.A.S. informa que celebró con la sociedad C.I. PETROWORLD S.A.S. un contrato de CESION 001 de 2016.
Resolución N°102 del 3 de marzo del 2016	Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones derivadas de una licencia ambiental a favor de la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S.
Radicado N° 1810 del 4 de marzo del 2016	Por medio del cual la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S. presenta documentación a la C.R.A.
Radicado N° 2572 del 20 de marzo del 2018.	Por medio del cual la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S. presenta el programa de ahorro y uso eficiente de agua e Informe de cumplimiento ambiental (ICA N°1).

24
707-184
25-01

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Resolución N° 780 del 12 de noviembre del 2015	ARTICULO PRIMERO: Parágrafo Primero: Deberá cumplir el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Monitoreo y seguimiento y cumplir con el Plan de supervisión ambiental, los cuales hacen parte del Estudio de Impacto Ambiental EIA.	X		Se presentaron los estados de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de manejo ambiental y el Plan de monitoreo y cumplimiento, mediante radicado N°002572 del 20 de marzo del 2018.
	ARTÍCULO PRIMERO: Parágrafo segundo: Deberá presentar anualmente a esta corporación un Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, con el fin de informar el avance, efectividad y cumplimiento de los programas de manejo ambiental	X		La empresa presentó ICA mediante Radicado N°0002572 del 20 de marzo del 2018.
Resolución N° 780 del 12 de noviembre del 2015	ARTICULO PRIMERO: Parágrafo Primero: Deberá cumplir el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Monitoreo y seguimiento y cumplir con el Plan de supervisión ambiental, los cuales hacen parte del Estudio de Impacto Ambiental EIA, a fin de prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de dicho proyecto.	X		Se presentaron los estados de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de manejo ambiental y el Plan de monitoreo y cumplimiento, mediante radicado N°002572 del 20 de marzo del 2018.
	ARTÍCULO PRIMERO: Parágrafo segundo: Deberá presentar anualmente a esta corporación un Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, con el fin de informar el avance, efectividad y cumplimiento de los programas de manejo ambiental que	X		La empresa presentó ICA mediante Radicado N°0002572 del 20 de marzo del 2018.

J. J. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Resolución N° 780 del 12 de noviembre del 2015	conforman el Plan de Manejo Ambiental.			
	ARTICULO PRIMERO: Parágrafo tercero: Debe efectuar la socialización del proyecto, y presentar ante esta autoridad en un plazo máximo de 30 días, un informe que contenga registro fotográfico y lista de asistencia de la socialización efectuada a la comunidad aledaña a la zona de influencia del mencionado proyecto.		X	No se encontró evidencia del cumplimiento de este requerimiento.
	ARTICULO SEGUNDO: Parágrafo primero: queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones, de conformidad con Guía Ambiental de Almacenamiento y Transporte de Sustancias Químicas peligrosas y residuos Peligrosos. Resolución 1023 del 28 de junio de 2005: 1.- Antes de dar inicio a las operaciones industriales, debe presentar a esta corporación toda la información sobre los vehículos que transportaran las sustancias o residuos peligrosos (residual de petróleo, Aceites), los cuales deben tener toda la documentación establecida por el Decreto 1609 de Julio 31 de 2002 (Reglamenta el manejo y Transporte Terrestre Automotor de mercancías peligrosas por carreteras).		X	1- No se encontró evidencia del cumplimiento de este requerimiento.
	2.- Dar cumplimiento a las normas establecidas sobre protección y	X		2- Se corroboró cumplimiento en la visita técnica.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136. 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	preservación del medio ambiente que le apliquen.			
	3.- Antes de dar inicio a las operaciones industriales, DEBE Diseñar y presentar a esta corporación el Programa de Capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal de maniobras de embalaje, manipulación, almacenamiento cargue y/o descargue de Materias primas y productos de la empresa.		X	3- No se encontró evidencia del cumplimiento de este requerimiento.
	4.- Conservar las Actas y/o certificaciones de capacitación y entrenamiento del personal, las cuales deben estar disponibles para cuando la C.R.A. realice actividades propias de Control y seguimiento ambiental.		X	4- No se encontró evidencia del cumplimiento de este requerimiento.
	5.- Garantizar que todas las operaciones de cargue y descargue de las materias primas y productos terminados se efectúen según las normas de seguridad previstas, para lo cual dispondrá de los recursos humanos, técnicos, financieros y de apoyo necesarios para tal fin.	X		5- Se corroboró el cumplimiento parcial de este requerimiento en la visita técnica. El sitio de cargue y descargue no se encontró correctamente adecuado.
	6.- Informar oportunamente a la C.R.A. cuando ocurra un accidente y/o evento de emergencia donde esté involucrada la carga de su propiedad para el acompañamiento y verificación de los protocolos para la atención de la emergencia ocurrida.	X		6- Se corroboró cumplimiento en la visita técnica. El usuario manifestó que no se han presentado accidentes o eventos de emergencia hasta ahora.

Japack
Suficiencia de información

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. PETROWORLD S.A.S.

Se cuenta con la información suministrada en el informe de cumplimiento ambiental (ICA N°1) durante el periodo comprendido entre 01-JUNIO-2016 y 31-DICIEMBRE-2017.

Se presenta la siguiente tabla de cumplimiento de requerimientos:

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE CONFORMAN EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Atendiendo lo establecido en el documento: "Manual de seguimiento ambiental de proyectos: Criterios y procedimientos", el cual contiene una serie de herramientas orientadas a verificar el cumplimiento y efectividad de las medidas ambientales que el usuario de una licencia ambiental debe poner en práctica para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir posibles efectos ambientales negativos, causados por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad licenciada (Ministerio del Medio Ambiente, 2002). Se ha desarrollado el análisis del informe de cumplimiento ambiental ICA, de la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S.

En la tabla 1 se evidencia el diligenciamiento del formato SA-2b el cual se titula lista de chequeo para la revisión de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).

Tabla 1. Evaluación general de los programas del PMA a través de la lista de chequeo para la revisión de Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
0	Portada	Modelo 1	De acuerdo con lo establecido en el Modelo 1 de portada del informe de cumplimiento ambiental, no se estableció el número de expediente de la empresa.		X
1	Carta de remisión	Verificar si la carta está de acuerdo con el modelo 2, establecido en el Anexo AP-1 del Apéndice 1, "Informe de Cumplimiento Ambiental".	Presentaron oficio de remisión de ICA. No se establecieron el asunto y la redacción de la carta acordes al modelo 2 indicado por el Apéndice 1 del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos.		X

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
2	CAPÍTULO 1. Introducción	Verificar que se establezcan los nombres, cargos y nivel de estudios del personal que conforma el equipo responsable del cumplimiento ambiental.	Presentaron en la introducción una tabla con los nombres del personal a cargo del cumplimiento ambiental de la empresa, junto con su cargo y nivel de estudios.	X	
3	CAPÍTULO 2. Antecedentes	La importancia de este capítulo es que permite identificar acercamientos y actos administrativos de las autoridades locales o regionales. Una vez identificados, estos antecedentes deben notificarse en el Formato SA-1, "Revisión de antecedentes técnicos y legales del proyecto".	Se identificaron los antecedentes en los que se relacionaron los actos administrativos con fecha y descripción, desde el 2015 hasta el 2016.	X	
4	CAPÍTULO 3. Aspectos técnicos	Debe llevar: a) una breve descripción del proyecto que incluya su localización, características técnicas y modificaciones al proyecto inicial (si las hay); b) equipo utilizado, personal, avance y problemas de obra (si el proyecto se encuentra en etapa de construcción); c) datos de producción o uso y problemas presentados (si el proyecto se encuentra en etapa de operación). Debe tomarse en cuenta que no es necesario que en este capítulo se repitan las descripciones técnicas realizadas en informes anteriores. Solamente se espera que se explique, si es el caso, que la descripción incluida en los anteriores ICA es aún válida y que se anoten aquellos aspectos técnicos relevantes	Se identifica en el documento, la localización del proyecto, características técnicas, modificaciones al proyecto inicial; equipo, personal. Durante la visita realizada el 20 de marzo, el señor Pastrana manifestó que ocurrió un retraso en el tiempo estipulado para el inicio de operaciones de la empresa. Este inconveniente no fue registrado como problema dentro de este capítulo. Se considera que las características técnicas y la información de los equipos deberían ser más detalladas que las registradas en el capítulo.		X

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136, 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		que se hayan presentado en el periodo cubierto en el informe.			
5	CAPÍTULO 4. Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental	Debe incluir: a) cronograma detallado de las actividades del proyecto; b) cronograma de cumplimiento del PMA; c) cronograma del cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos exigidos por la autoridad ambiental, y d) cronograma de monitoreos y seguimiento. Estos cronogramas deben reflejar el avance de las tareas ambientales y suministrar la información necesaria para programar visitas de seguimiento por parte de la autoridad ambiental; por ello, deben incluir tanto las actividades programadas o reprogramadas como las actividades efectivamente ejecutadas y por ejecutar.	El presente capítulo del documento incluye un resumen de las actividades programadas de los programas del Plan de Manejo Ambiental – PMA para las actividades de la planta de la empresa. Dichas actividades fueron corroboradas en la visita realizada el 20 de marzo del 2018. Adicionalmente, en el mismo Radicado (Rad. N° 2572 del 20 de marzo del 2018) se suministró el Programa de uso eficiente y ahorro del agua. El capítulo 4 no se encontró acorde a lo establecido en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos, debido a que no se evidenció el cronograma de las actividades del proyecto, cronograma de cumplimiento del PMA y cronograma de cumplimiento de los requerimientos de actos administrativos establecidos por la C.R.A., cronograma de monitoreo y seguimiento.		X
6	Formato ICA-0 Estructura del Plan de Manejo Ambiental	Verificar que cada uno de los programas de manejo ambiental tenga su código correspondiente y que la versión expuesta en el formato sea la aprobada por la autoridad ambiental.	No se evidenció que los programas de manejo ambiental tengan los códigos correspondientes a las versiones aprobadas por la C.R.A.		X
7	Formato ICA-1a Estado de cumplimiento	Se debe recordar que cada uno de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental debe tener al menos una meta, con el fin de	Se presentaron los formatos ICA-1a para cada uno de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental. Para la Col. 9, no se realizó el cálculo del		X

bupack.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
	de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental	medir el logro de los objetivos del mismo. En la Col. 2 es importante verificar que los parámetros seleccionados midan efectivamente las metas del programa de manejo. En cuanto al valor de referencia escogido como indicador de logro de la meta de la Col. 3, se debe verificar que tanto el parámetro de la Col. 2 como el valor de referencia tengan la misma unidad de medida y cumplan tanto los estándares normativos como los compromisos adquiridos en el PMA y en los actos administrativos. Con respecto al cumplimiento de las acciones del PMA, es importante verificar que las acciones de manejo, corrección o compensación (Col. 5) y su verificación periódica y según avance (Col. 6 y 7), sean las establecidas en el PMA, actos administrativos o que sea adecuada a la naturaleza de la medida. En la Col. 8 se verifica si las observaciones referentes a las razones por las cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la fecha (Col. 6 y 7) no se han cumplido, y/o si los percances o beneficios presentados durante la puesta en marcha de cada una de estas actividades son	porcentaje total de cumplimiento de los programa de manejo. Adicionalmente no se encontró la firma del profesional responsable. Se encontró un error de numeración para la Col. Acciones de verificación según avance, debido a que esta corresponde a la Col. 7 y no a la Col.6. En el Programa de manejo y disposición de desechos de construcción y operación, no se establece si se generaron o no este tipo de residuos durante la construcción y la operación, esto no permite verificar el % de avance programado y el % de cumplimiento. Adicionalmente no se suministraron los certificados de disposición final de RCD. El programa de manejo de residuos comunes y peligrosos maneja como parámetro de control medido el cumplimiento del Decreto 4741 del 2005, el cual fue compilado por el Decreto 1076 del 2015, Capítulo 1. Adicionalmente, no se encontraron observaciones referentes a las razones por las cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, (Acciones de manejo No. 2, No. 3, No. 4, No. 5, No. 7, No. 9 y No. 10) los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la fecha (Col. 6 y 7) no se han cumplido.		

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 00 1 36 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		aceptables. Es aquí donde el ESA debe utilizar su experiencia y capacidad de análisis. Por último, para la Col. 9 se debe verificar si el cálculo del porcentaje total de cumplimiento del programa de manejo es el correcto y si se realizó con la ayuda de las Col. 6 y 7.	Al igual que en el programa anterior mencionado, el programa de manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas, maneja como parámetro de control medido el cumplimiento del Decreto 4741 del 2005, el cual fue compilado por el Decreto 1076 del 2015. Adicionalmente no se suministraron los soportes de cumplimiento. El programa de salud ocupacional y seguridad en la industria, no se encontraron observaciones referentes a las razones por las cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, (Acciones de manejo No. 1 y No. 2) los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la fecha (Col. 6 y 7) no se han cumplido. Se considera que las acciones de manejo, corrección o compensación no son suficientes, por lo tanto se recomienda adicionar la acción "instalación de sistemas de seguridad, control y prevención de incendios", para cumplir con las metas propuestas. Adicionalmente no se suministraron los soportes de cumplimiento en cuanto a la conformación de brigadas. En el programa señalización, no se encontraron observaciones referentes a las razones por las		

Japan

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 001 36 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
			cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la fecha (Col. 6 y 7) no se han cumplido. De igual manera sucedió en el programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía en las acciones del proyecto (No. 3, No. 5, No. 6 y No. 8), en el programa manejo de suelo, en la acción del proyecto No. 3 y en el programa manejo y control del ruido, en la acción del proyecto No. 3.		
8	Formato ICA-1b Estado de cumplimiento de los proyectos incluidos en los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental (si aplica)	Para chequear el cumplimiento de los proyectos que hacen parte de los programas que conforman el PMA es importante verificar que las acciones de manejo, corrección o compensación (Col. 1) y su verificación periódica y según avance (Col. 2 y 3) sean las establecidas en el PMA, Actos Administrativos o que sea adecuada a la naturaleza de la medida. En la Col. 4 se verifica si las observaciones referentes a las razones por las cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la	No aplica.	X	

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		fecha (Col. 2 y 3), no se han cumplido y/o si los percances o beneficios presentados durante la puesta en marcha de cada una de estas actividades son aceptables. Es aquí en donde el ESA debe utilizar su experiencia y capacidad de análisis. Por último, para la (Col. 5) se verifica si el cálculo del porcentaje total de cumplimiento del programa de manejo es el correcto y si se realizó con la ayuda de las Col. 2 y 3.			
9	Formato ICA-2a Estado del permiso de vertimiento o de residuos líquidos	En este formato es importante verificar en las Col. 1 y 2 si el acto administrativo utilizado por el responsable del proyecto está vigente, y es el correcto o se encuentra en trámite. En la Col. 3 se debe confirmar si los permisos, concesiones o autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales utilizan las cantidades autorizadas en el acto administrativo que los otorga. Por otro lado, en la Col. 4 se debe verificar si los parámetros o indicadores de cumplimiento por medir son los establecidos en el permiso, concesión, autorización o licencia ambiental para los vertimientos, misiones, descargas o aprovechamientos, estableciendo; a) si la unidad de medida corresponde al indicador; b) si el valor medido	No aplica.	X	

facil

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136, 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja _ de _
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		del indicador cumple los estándares de la normatividad; c) si el método utilizado para la toma de la muestra y para su análisis es el correcto y adecuado, y d) si la fecha de muestreo y la localización del punto de muestreo corresponden a los compromisos establecidos en el PMA, actos administrativos y/o cronogramas incluidos en el ICA. El análisis anterior se basa en lo anotado en la Col. 4, norma nacional o internacional (Col. 5) y compromiso en el estudio ambiental (Col. 6). Por último, el ESA debe verificar si este parámetro o indicador de cumplimiento de la Col. 4 se relaciona con un programa de manejo del PMA.			
10	Formato ICA-2b Estado de la concesión de aguas	Ídem al criterio de revisión anterior.	No aplica.	X	
11	Formato ICA-2c Estado del permiso de aprovechamiento forestal	Ídem al criterio de revisión anterior.	No aplica.	X	
12	Formato ICA-2d Estado del permiso de ocupación de cauces	Ídem al criterio de revisión anterior.	No aplica.	X	

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136. 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
13	Formato ICA-2e Estado del permiso de emisiones atmosféricas	Idem al criterio de revisión anterior.	No aplica.	X	
14	Formato ICA-2f Estado del permiso, concesión o licencia de explotación de canteras	Idem al criterio de revisión anterior.	No aplica.	X	
15	Formato ICA-2g Estado del permiso de aprovechamiento de material de arrastre	Idem al criterio de revisión anterior.	No aplica.	X	
16	Formato ICA-2h Estado del manejo y disposición de residuos sólidos	Idem al criterio de revisión anterior.	No se evidencia la presentación del estado de manejo y disposición de residuos sólidos de C.I. PETROWORLD S.A.S. Es decir, de los residuos generados en sus instalaciones administrativas.		X
17	Formato ICA-2i Estado de los permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para el uso y/o	Verificar si a cada uno de los parámetros o indicadores de cumplimiento se le diseñaron gráficas que indiquen las tendencias temporales de comportamiento de estos parámetros, integrando todos los datos disponibles (los reportados en los anteriores Informes de Cumplimiento	No aplica.	X	

bach.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
	aprovechamiento de los recursos naturales (gráficas y análisis de los indicadores de cumplimiento)	Ambiental y aquellos medidos por terceros) y los límites definidos por las normas y compromisos adquiridos en los estudios ambientales. Además, revisar si existe el análisis que correlacione las variaciones de las actividades del proyecto o cualquier otra condición relevante, con variaciones extremas en los indicadores de cumplimiento. Esto da indicios sobre la necesidad de retroalimentar el Plan de Manejo Ambiental, controlando las actividades críticas o precisando nuevas acciones de manejo ambiental; estableciendo en esta forma las bases para la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental competente.			
18	Formato ICA-3a Estado de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos	Se debe verificar si lo listado en la Col. 2 son todas las acciones o actividades establecidas en el acto administrativo anotado en el encabezamiento del formato (Col. 1). En caso de que el acto administrativo establezca un programa de manejo ambiental debe verificarse que este programa se registre y controle en los Formatos ICA-0, "Estructura del Plan de Manejo Ambiental", ICA-1a, "Estado de cumplimiento de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental" e ICA-1b, "Estado de cumplimiento de los proyectos	Se evidencia el diligenciamiento del formato ICA-3ª, sin embargo, se corroboró gracias a la visita del 20 de marzo del 2018, el cumplimiento parcial o incluso el no cumplimiento de algunos requerimientos de los actos administrativos; por ejemplo, las actas y certificaciones de capacitación y entrenamiento del personal, las cuales registran en el formato un cumplimiento del 100%.		X

hahah

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		incluidos en los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental". En la Col. 3 se debe establecer la veracidad de este cumplimiento y su porcentaje de cumplimiento, corroborando y analizando lo consignado en la Col. 5 "Justificación y observaciones". En la Col. 4 se revisa si la fecha de inicio y de culminación de la acción de la Col. 2 se encuentra de acuerdo con los cronogramas del capítulo 4 del informe de cumplimiento. En la Col. 6 se verifica si el cálculo del porcentaje de cumplimiento es el correcto y se establece con los datos anotados en la Col. 3.			
19	Formato ICA-3b Estado de cumplimiento o de los proyectos requeridos en los actos administrativos	Para el caso en que en el acto administrativo establezca la realización de un proyecto se debe verificar si lo listado en la Col. 3 son todas las acciones o actividades establecidas para el cumplimiento de este. En la Col. 4 se debe establecer la veracidad de este cumplimiento y su porcentaje de cumplimiento corroborando y analizando lo consignado en la Col. 6, "Justificación y observaciones". En la Col. 5 se revisa si la fecha de inicio y de culminación de la acción de la Col. 3 se encuentra de acuerdo con los cronogramas del capítulo 4 del informe de cumplimiento. En la Col. 7 se verifica si el cálculo del	No aplica.		X

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 001 36 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		porcentaje de cumplimiento es el correcto y si se establece con los datos anotados en la Col. 4.			
20	Formato ICA-4a Análisis de las tendencias en la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto	Debe verificarse que el formato se diligencie por componente ambiental potencial o evidentemente afectado en el área de influencia en la que se desarrolla el proyecto. En la Col. 2 se verifica si el listado de los impactos ambientales significativos potenciales evidenciados en el componente ambiental comprende al menos: a) impactos previstos en el estudio ambiental que se utilizó como base técnica para otorgar la licencia ambiental o para establecer el Plan de Manejo Ambiental; b) impactos que fueron calificados en el estudio ambiental como de baja importancia, y que de alguna manera en la práctica se han evidenciado como impactos significativos, y c) impactos no previstos en el estudio ambiental. En la Col. 3 se verifica si los parámetros utilizados como indicadores del impacto ambiental significativo son realmente los establecidos en el programa de monitoreo o son los necesarios para monitorear o inspeccionar los efectos ambientales. Los	No aplica.	X	

Japok

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		indicadores de calidad ambiental de la Col. 4 sirven para determinar la actuación del proyecto licenciado frente al medio ambiente. En la Col. 5 se debe establecer el cumplimiento del cronograma de monitoreo y seguimiento incluido en el capítulo 4 del informe de cumplimiento "Programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental". En la Col. 6 se verifica si las observaciones relacionadas son aceptables. En la Col. 7 se identifica si el plan de manejo es el correspondiente para controlar el impacto identificado en la Col. 2. Es aquí donde el ESA debe utilizar su experiencia y capacidad de análisis. Por último, en la Col. 8 se verifica si el cálculo del porcentaje total de cumplimiento del programa de monitoreo es correcto y se realizó con la ayuda de la Col. 5.			
21	Formato ICA-4b Análisis de las tendencias de la calidad del medio en el que se desarrolla el proyecto (gráficas y análisis de los indicadores de calidad ambiental)	Verificar si a cada uno de los parámetros de monitoreo e inspección ambiental se le diseñaron gráficas indicadoras de las tendencias temporales de comportamiento de estos parámetros, integrando todos los datos disponibles (los reportados en la línea base, en los anteriores Informes de Cumplimiento Ambiental, aquellos medidos por terceros, etc.), relaciones entre parámetros, y los límites	No aplica.		X

Jayrah

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 000 001 36 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		definidos por las normas y compromisos adquiridos con las entidades ambientales. Además, se debe verificar si existe el análisis que correlacione las variaciones de las actividades del proyecto o cualquier otra condición relevante, con variaciones extremas en los indicadores de calidad ambiental, estableciendo mayor interés en las tendencias de calidad ambiental de cada componente ambiental.			
22	Formato ICA-5 Análisis de la efectividad de los programas que conforman el PMA, los requeridos en los actos administrativos y propuestas de actualización	En este formato se debe verificar que en la Col. 1 se listen todos los programas de manejo ambiental establecidos en el estudio ambiental y en actos administrativos referenciados en los anteriores formatos. En la Col. 2 se verifica que lo establecido en este espacio sea un análisis de la efectividad de los programas relacionados en la Col. 1. Es importante recordar que la efectividad de los programas se mide especialmente con el cumplimiento de las metas definidas para ellos (indicadores de éxito). Sin embargo, para poder conceptuar acerca de la efectividad de un programa se debe considerar el porcentaje de ejecución o avance de los mismos; se deben revisar los indicadores de cumplimiento referentes al uso y/o aprovechamiento de los	En el formato ICA-5, se presentó el diligenciamiento, sin embargo, se corroboró gracias a la visita del 20 de marzo del 2018, el cumplimiento parcial o incluso el no cumplimiento de algunos programas; por ejemplo los programas de: manejo de residuos líquidos, combustibles aceites y sustancias químicas, los cuales registran en el formato un cumplimiento del 100%. Debido a que se evidenció en visita que varios de los programas de manejo ambiental no llegan a un cumplimiento del 98%, se considera que no es aceptado el porcentaje de cumplimiento del Plan de manejo ambiental presentado en el Formato ICA-5.		X

Justicia

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Col.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		recursos naturales, y el porcentaje de cumplimiento de los requerimientos de los actos administrativos; y del análisis realizado con respecto a las tendencias de la calidad ambiental. En la Col. 3 se debe verificar si la necesidad de modificar, adicionar o eliminar programas de manejo ambiental corresponde al análisis de la columna anterior. Aquí es necesario que el ESA analice la pertinencia y viabilidad de los ajustes propuestos o de los cambios al programa de manejo ambiental. En caso de que el beneficiario solicite modificar un programa de manejo del PMA, deberá anexar completo el nuevo programa de manejo propuesto (no solamente las modificaciones sugeridas).			
23	CAPITULO 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	Estas observaciones y recomendaciones deben ser consistentes con lo reportado en el resto del ICA.	No se desarrolló este capítulo dentro del ICA.		X
CAPÍTULO 7. ANEXOS					
24	Anexo 1. Registro fotográfico	Verificar si el registro fotográfico suministra la información solicitada en el Modelo 3, establecido en el Anexo AP-1 del Apéndice 1 del presente manual. Es importante que cada fotografía tenga un número secuencial,	No se desarrolló este Anexo dentro del ICA.		X

Japich

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

LISTA DE CHEQUEO PARA LA REVISIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL (ICA)					FORMATO SA-2b Hoja de
Co l.1	Col.2	Col.3	Col.4	Col.5	Col.6
Nº	Capítulos y referencias de texto	Criterios de revisión	Comentarios del equipo Encargado del Seguimiento Ambiental (ESA)	Adecuadamente cubierto	No adecuadamente cubierto
		fecha de la toma, lugar y las observaciones del caso.			
25	Anexo 2. Localización gráfica de los puntos de monitoreo	Verificar si el plano, mapa o figura presenta la localización de los puntos de monitoreo, si está a una escala adecuada, si presenta coordenadas, si tiene convenciones claras y si está de acuerdo con los puntos definidos en el plan de monitoreo. La numeración de los sitios, parámetros y fechas de los monitoreos e inspecciones ambientales realizados en el período y consignados en los formatos, debe coincidir con los números indicados en el plano de localización de puntos de muestreo.	No aplica debido a que no se realizó monitoreo en el periodo de balance.	X	
26	Anexo 3. Reportes de laboratorio	Se deben revisar los informes consolidados, comparándolos con los datos anotados en los diferentes formatos y en los soportes de laboratorio adjuntos	No aplica debido a que no se realizó monitoreo en el periodo de balance.	X	

Fuente Ministerio del Medio Ambiente, 2002

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita a la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S., a las 3:00 p.m., durante la visita, se corrobora la actividad de la empresa, donde se realiza almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y recuperación de hidrocarburos residuales. La empresa se encuentra actualmente en etapa de operación, la cual empezó en Noviembre del año 2017. Esta empresa tuvo un retraso en los meses de enero del año 2016 y Mayo de 2017 (tiempo de inicio de la construcción y operación del proyecto) debido a que se extendió el tiempo de algunos trámites legales.

Durante el recorrido de inspección, se pudo observar el proceso de tratamiento de los

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. PETROWORLD S.A.S.

hidrocarburos residuales: Se corroboraron cinco (5) tanques para almacenamiento de materia prima, junto a estos otros cinco (5) tanques para almacenamiento de producto terminado de 400 barriles de capacidad. Esta área de tanques cuenta con su dique de contención de posibles derrames. Se evidencia un (1) tanque para almacenamiento de agua lluvia, un (1) calentador, un (1) tanque de aguas residuales o lodos, un (1) evaporador de capa fina. El precalentamiento de materia prima con vapor se dirige al calentador que cuenta con chimenea de dieciséis (16) m de altura para descargar emisiones y de ahí continua a un sistema de centrifugado donde se remueven los sedimentos. Se evidenció una caldera de 150 HP para generar vapor de agua que utiliza combustible Diesel, y cuenta con una chimenea de aproximadamente ocho (8) metros de altura. Ninguna de estas fuentes fijas cuenta con sistema de depuración de gases.

Las aguas residuales generadas en la operación o lodos, se disponen una (1) vez a la semana por medio de la empresa CARMAN o PELICANOS. Se verificaron los certificados de disposición final de residuos líquidos oleosos con fecha de 21 de febrero del 2018. Las aguas residuales domesticas son depositadas en un sistema de Poza séptica impermeabilizada, para su posterior disposición final con un Gestor especializado.

Se evidenciaron residuos sólidos peligrosos como equipos de protección personal, estopas y recipientes contaminados con aceite, los cuales son entregados a la empresa TECNIAMSA S.A. E.S.P. Se revisaron los certificados de disposición final No. 90482 y No. 90481.

Se evidenció el lugar de cargue y descargue y el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, no adecuado correctamente, de acuerdo a los lineamientos de las Guías de Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos.

No se encontraron certificaciones de capacitación, y entrenamiento del personal en lo relacionado con el manejo y la gestión de los residuos sólidos y peligrosos.

Se presentó certificado, donde se evidencia que a la fecha, C.I. PETROWORLD S.A.S. ha cerrado y enviado el registro de la información relacionada a la generación de residuos peligrosos en el Sistema De Información Ambiental, Registro Único Ambiental – RUA, como Sector Manufacturero, establecidos en la Resolución No. 1023 de 2010 (mayo 28) (Se anexa pantallazo).

CONCLUSIONES:

De la evaluación de la información presentada, (Informe de cumplimiento ambiental ICA N°1), se puede concluir:

✓ *El proyecto de la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S., dio inicio a la etapa de construcción en Junio de 2017.*

✓ *De acuerdo con lo establecido en el Modelo 1 de portada del informe de cumplimiento ambiental, no se estableció el número de expediente de la empresa.*

✓ *Presentaron oficio de remisión de ICA, sin embargo, no se establecieron el asunto y la redacción de la carta acordes al modelo 2 indicado por el Apéndice 1. del Manual*

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

de Seguimiento Ambiental de Proyectos.

- ✓ Presentaron en la introducción una tabla con los nombres del personal a cargo del cumplimiento ambiental de la empresa, junto con su cargo y nivel de estudios.
- ✓ Se identificaron los antecedentes en los que se relacionaron los actos administrativos con fecha y descripción, desde el 2015 hasta el 2016.
- ✓ Se identifica en el documento, la localización del proyecto, características técnicas, modificaciones al proyecto inicial; equipo, personal. Durante la visita realizada el 20 de marzo, el señor Pastrana manifestó que ocurrió un retraso en el tiempo estipulado para el inicio de operaciones de la empresa. Este inconveniente no fue registrado como problema dentro de este capítulo. Se considera que las características técnicas y la información de los equipos deberían ser más detalladas que las registradas en el capítulo.
- ✓ El presente capítulo del documento incluye un resumen de las actividades programadas de los programas del Plan de Manejo Ambiental – PMA para las actividades de la planta de la empresa. Dichas actividades fueron corroboradas en la visita realizada el 20 de marzo del 2018. Adicionalmente, en el mismo Radicado (Rad. N° 2572 del 20 de marzo del 2018) se suministró el Programa de uso eficiente y ahorro del agua. El capítulo 4 no se encontró acorde a lo establecido en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos, debido a que no se evidenció el cronograma de las actividades del proyecto, cronograma de cumplimiento del PMA y cronograma de cumplimiento de los requerimientos de actos administrativos establecidos por la C.R.A., cronograma de monitoreo y seguimiento.
- ✓ En el Formato ICA-0 no se evidenció que los programas de manejo ambiental tengan los códigos correspondientes a las versiones aprobadas por la C.R.A.
- ✓ Se presentaron los formatos ICA-1a para cada uno de los programas que conforman el Plan de Manejo Ambiental. Para la Col. 9, no se realizó el cálculo del porcentaje total de cumplimiento de los programa de manejo. Adicionalmente no se encontró la firma del profesional responsable. Se encontró un error de numeración para la Columna Acciones de verificación según avance, debido a que esta corresponde a la Columna 7 y no a la Columna 6.
- ✓ En el Programa de manejo y disposición de desechos de construcción y operación, no se establece si se generaron o no este tipo de residuos durante la construcción y la operación, esto no permite verificar el % de avance programado y el % de cumplimiento. Adicionalmente no se suministraron los certificados de disposición final de RCD.
- ✓ El programa de manejo de residuos comunes y peligrosos maneja como parámetro de control medido el cumplimiento del Decreto 4741 del 2005, el cual fue compilado por el Decreto 1076 del 2015, Capítulo 1. Adicionalmente, no se encontraron observaciones referentes a las razones por las cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, (Acciones de manejo No. 2, No. 3, No. 4, No. 5, No. 7, No. 9 y No. 10) los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la fecha (Col. 6 y 7) no se han cumplido.

Jacal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I.
PETROWORLD S.A.S.

- ✓ Al igual que en el programa anterior mencionado, el programa de manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas, maneja como parámetro de control medido el cumplimiento del Decreto 4741 del 2005, el cual fue compilado por el Decreto 1076 del 2015. Adicionalmente no se suministraron los soportes de cumplimiento.
- ✓ El programa de salud ocupacional y seguridad en la industria, no se encontraron observaciones referentes a las razones por las cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, (Acciones de manejo No. 1 y No. 2) los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la fecha (Col. 6 y 7) no se han cumplido. Se considera que las acciones de manejo, corrección o compensación no son suficientes, por lo tanto se recomienda adicionar la acción "instalación de sistemas de seguridad, control y prevención de incendios", para cumplir con las metas propuestas. Adicionalmente no se suministraron los soportes de cumplimiento en cuanto a la conformación de brigadas.
- ✓ En el programa señalización, no se encontraron observaciones referentes a las razones por las cuales la periodicidad de la verificación, el cumplimiento de las acciones del proyecto, los porcentajes de cumplimiento, programados y de avance a la fecha (Col. 6 y 7) no se han cumplido. De igual manera sucedió en el programa de ahorro y uso eficiente de agua y energía en las acciones del proyecto (No. 3, No. 5, No. 6 y No. 8), en el programa manejo de suelo, en la acción del proyecto No. 3 y en el programa manejo y control del ruido, en la acción del proyecto No. 3.
- ✓ No se evidencia la presentación del estado de manejo y disposición de residuos sólidos de C.I. PETROWORLD S.A.S. Es decir, de los residuos generados en sus instalaciones administrativas.
- ✓ Se evidencia el diligenciamiento del formato ICA-3ª, sin embargo, se corroboró gracias a la visita del 20 de marzo del 2018, el cumplimiento parcial o incluso el no cumplimiento de algunos requerimientos de los actos administrativos; por ejemplo, el Plan de manejo ambiental, Plan de monitoreo y seguimiento, Actas y certificaciones de capacitación y entrenamiento del personal, los cuales registran en el formato un cumplimiento del 100%.
- ✓ En el formato ICA-5, se presentó el diligenciamiento, sin embargo, se corroboró gracias a la visita del 20 de marzo del 2018, el cumplimiento parcial o incluso el no cumplimiento de algunos programas; por ejemplo los programas de: manejo de manejo de residuos líquidos, combustibles aceites y sustancias químicas, los cuales registran en el formato un cumplimiento del 100%. Debido a que se evidenció en visita que varios de los programas de manejo ambiental no llegan a un cumplimiento del 98%, se considera que no es aceptado el porcentaje de cumplimiento del Plan de manejo ambiental presentado en el Formato ICA-5.
- ✓ No se desarrolló dentro del ICA el capítulo 6. y el anexo 1. del capítulo 7.
- ✓ En la visita técnica de seguimiento ambiental realizada en las instalaciones de la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S., el día 20 de marzo de 2018, se evidenció que dicha empresa cuenta además con dos equipos de combustión externa con sus respectivas dos (2) fuentes fijas que generan emisiones atmosféricas: Chimenea de la CALDERA que opera con combustible Diesel y la Chimenea del CALENTADOR DE

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. PETROWORLD S.A.S.

CRUDO que también quema combustible Diesel.

- ✓ Por tanto, C.I. PETROWORLD S.A.S., está sujeta a cumplir con los Estándares de emisión admisibles para equipos de combustión externa nuevos a que hace referencia el Artículo quinto (5º) de la Resolución 909 de 05 de junio de 2008.
- ✓ Adicionalmente, revisada la documentación del expediente de la empresa, en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para la obtención de licencia ambiental, no se tiene registro de información relacionada con estas chimeneas.
- ✓ C.I. PETROWORLD S.A.S., no cumplió con lo establecido por la CRA en el Parágrafo Tercero del artículo Primero de la Resolución N° 780 del 12 de noviembre del 2015.
- ✓ Del mismo modo, C.I. PETROWORLD S.A.S., no cumplió con lo establecido por la CRA en los numerales 1, 3 y 4 del Parágrafo Primero del artículo Segundo de la Resolución N° 780 del 12 de noviembre del 2015.
- ✓ C.I. PETROWORLD S.A.S., deberá demostrar a esta corporación como realiza la disposición final de las Aguas residuales domesticas (ARD) generadas en desarrollo de su actividad industrial.
- ✓ Dentro de la documentación no se encontró evidencia de la presentación de Geodatabase (GDB), incumpliendo con lo estipulado en la Resolución 2182 del 23 de diciembre del 2016, "Por el cual se modifica y consolida el Modelo de Almacenamiento Geográfico contenido en la Metodología General para la presentación de Estudios Ambientales y en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos".

FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 señala lo siguiente: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Qué el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. PETROWORLD S.A.S.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."*

Que el numeral 12 del Artículo 31 ibídem, *"establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es " Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Que el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, señala las obligaciones que tiene el generador de acuerdo a lo señalado en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015 señala que *Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.*

Ahora bien, teniendo en cuenta que la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S.- es sujeto de control por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por encontrarse en Jurisdicción del Departamento del Atlántico, resulta ser esta Corporación, la entidad llamada a ejercer vigilancia y control.

Que por lo anterior, resulta pertinente requerir el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, a la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S.

En merito a lo expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa C.I. PETROWORLD S.A.S. con NIT 900.932.844-3, representada legalmente por el señor Fabio Salazar Contreras o quien haga sus veces al momento de la notificación, y ubicada en el municipio de Galapa -Atlántico, el cumplimiento de las siguientes obligaciones en forma inmediata, una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo:

a).- Iniciar con el trámite de modificación de licencia, en el sentido de incluir en el capítulo *Demanda, Uso, Aprovechamiento Y/O Afectación de Recursos Naturales*, Item *Emisiones atmosféricas*, la existencia de las fuentes fijas encontradas y denominadas como CALDERA y CALENTADOR DE CRUDO.

b).- Presentar el consumo nominal de combustible líquido Diesel de los equipos

JP

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. PETROWORLD S.A.S.

identificados en la visita técnica como: CALDERA y CALENTADOR DE CRUDO.

c).- Ajustar el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA N°1), de acuerdo a las observaciones establecidas en el presente concepto técnico y a los lineamientos establecidos en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos. Se debe incluir copia de los documentos que soportan el cumplimiento de los requerimientos, incluyendo la presentación de Geodatabase (GDB).

d).- Realizar de manera inmediata monitoreo y/o estudio de evaluación de emisiones atmosféricas en las dos (2) fuentes fijas existentes: Chimenea de la CALDERA y la Chimenea del CALENTADOR DE CRUDO, para efectos de verificar los Estándares de emisión admisibles para equipos de combustión externa nuevos a que hace referencia el Artículo quinto (5º) de la Resolución 909 de 05 de junio de 2008:

- Los estudios de evaluación de emisiones de las fuentes fijas deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
- C.I. PETROWORLD S.A.S., debe determinar la frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas mediante el uso de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA), aplicable a todos los contaminantes generados por las dos (2) fuentes fijas existentes.
- C.I. PETROWORLD S.A.S., deberá radicar ante la CRA un informe previo por parte del representante legal, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 909 de 2008, con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de realización de la evaluación de emisiones, indicando la fecha y hora exactas en las cuales se realizará la misma y suministrando la información contenida en el numeral 2.1 del **Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes**.
- La empresa C.I. PETROWORLD S.A.S., debe presentar de manera inmediata el respectivo informe a la CRA con los resultados de los estudios de evaluación de emisiones en cada fuente fija con la misma frecuencia con que se realicen, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con la resolución 909 de 05 de junio de 2008 MADT – ahora MADS, certificado de calibración de los equipos, datos de producción y los originales de los análisis de Laboratorio.

e).- Dar cumplimiento al artículo 70 de la Resolución 909 de 05 de junio de 2008 - Determinación de la altura del punto de descarga:

Artículo 70. *Determinación de la altura del punto de descarga. La altura del punto de descarga (chimenea o ducto) se determinará con base en la altura o el ancho proyectado de las estructuras cercanas, entre otros criterios, siguiendo las Buenas Prácticas de Ingeniería tanto para instalaciones existentes como nuevas, establecidas en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. En todo caso, la altura mínima debe garantizar la dispersión de los contaminantes.*

Se debe presentar de manera inmediata a esta Corporación, el respectivo informe técnico de la determinación de la altura del punto de descarga de las dos (2) chimeneas

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000136 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA C.I. PETROWORLD S.A.S.

SEGUNDO: La empresa C.I. PETROWORLD S.A.S., debe en un término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, presentar a esta Corporación copia del Permiso de Vertimientos líquidos del Gestor ambiental que maneja y dispone finalmente sus aguas residuales domesticas (Limpieza de Pozas Sépticas).

TERCERO: La empresa C.I. PETROWORLD S.A.S., En lo sucesivo debe presentar anualmente el Informe de Cumplimiento Ambiental ICA, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 780 del 12 de noviembre del 2015.

CUARTO: C.I. PETROWORLD S.A.S., debe cumplir de forma inmediata con la totalidad de los requerimientos establecidos en la Resolución N° 780 del 12 de noviembre del 2015.

El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones de los actos administrativos emanados de la Autoridad Ambiental Competente dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

QUINTO: El informe técnico No 000956 del 19 de julio de 2018 hace parte integral del presente proveído.

SEXTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009

SEPTIMO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Dado en Barranquilla,

29 ENE. 2019

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp.0509-336

Elaboro: J Sandoval H-Abogada G Ambiental

Revisó: Amira Mejía Barandica-Prof. Universitario G. ambiental-Supervisora